



FIRMADO POR

El Responsable de Fiestas
Eva Mª Canals Marhuenda
09/07/2026



Ajuntament de
**San Vicente
del Raspeig**

NIF: P03122001

Fiestas

Expediente 1833240R

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO "CALLES ENGALANADAS", DE LAS FIESTAS DE HOGUERAS Y BARRACAS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG 2026.

Las bases reguladoras de los premios objeto de esta convocatoria fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 el día 4 de mayo de 2015. (URL: http://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2015/05/04_83/2015_007763.pdf).

1. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, a través de la Concejalía de Fiestas, de los premios del concurso de "Calles Engalanadas" de las Fiestas de Hogueras y Barracas de San Vicente del Raspeig. Tienen como finalidad promocionar la creatividad y calidad de las Fiestas, declaradas de Interés Turístico Provincial, y contribuir a la conservación de las mismas.

2. Destinatarios

Podrán concurrir a este premio todos aquellos vecinos o asociaciones vecinales del municipio de San Vicente del Raspeig que engalanen, decoren o adornen una calle, con elementos no fijos y desmontables, teniéndose en cuenta principalmente la ornamentación del entorno y conjunto de la calle de conformidad con las presentes Bases.

3. Procedimiento de concesión

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

4. Crédito presupuestario

La cuantía total de los premios asciende a 466,00 euros y se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 43.3380.48100 de los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el año 2026.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DTD4 VHPY 2Q3L JF7R

Bases reguladoras concurso "Calles Engalanadas" 2026 - SEFYCU 7021924

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Responsable de Fiestas
Eva Mª Canals Marhuenda
09/07/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Fiestas

Expediente 1833240R

5. Requisitos de participación.

-Podrán obtener la condición de beneficiario cuando no estén incurso/a en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-No podrán obtener la condición de beneficiario de los premios en quienes concurren cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Estar incurso/a en causa de reintegro en los términos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones por cualquier subvención económica concedida por este Ayuntamiento o sus entidades dependientes.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, respecto al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig o entidades dependientes.

-La acreditación del cumplimiento de requisitos u obligaciones señaladas en los apartados anteriores se efectuará mediante documentos que han de acompañarse a la solicitud en los términos establecidos.

-El plazo de presentación de las solicitudes será publicado en el Tablón de anuncios de la Corporación Municipal tras su aprobación por el alcalde o por delegación, en su caso, la Junta de Gobierno Local, hasta el día 15 de julio de 2026.

-Los requisitos establecidos en esta base se comprobarán directamente por el órgano instructor mediante la incorporación de certificaciones e informes municipales correspondientes.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

1.- Iniciación:

El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta del concejal delegado de Fiestas mediante convocatoria aprobada por el alcalde o por delegación, en su caso, la Junta de Gobierno Local, después de haber sido fiscalizada esta convocatoria por el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

2.- Instrucción:

-El órgano instructor a quien corresponderá formular la propuesta de concesión será un funcionario/a adscrito a la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DTD4 VHPY 2Q3L JF7R

Bases reguladoras concurso "Calles Engalanadas" 2026 - SEFYCU 7021924

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Responsable de Fiestas
Eva Mª Canals Marhuenda
09/07/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Fiestas

Expediente 1833240R

-El jurado, nombrado por Junta de Gobierno Local, estará compuesto por los siguientes miembros:

- a. Presidente, será el Alcalde o Concejal Delegado de Fiestas.
- b. 3 personas expertas en la materia, sin que estén vinculados a ninguna calle participante en el concurso.
- c. Secretario del jurado, con voz pero sin voto.

-En caso de empate en la votación, se decidirá con el voto de calidad del Presidente.

-La visita del jurado se realizará a lo largo del jueves día 16 de julio de 2026.

-El Secretario cumplimentará el acta de la sesión celebrada, en la que hará constar los asistentes, día, hora y lugar de celebración y los premios concedidos. Esta acta deberá ser firmada por todos sus miembros y será entregada a la Concejalía de Fiestas.

Una vez efectuada la valoración por el Jurado, a la vista de su resultado según el acta, se procederá a la elaboración de la propuesta de concesión de los premios al órgano competente de la Corporación Local.

3.- Propuesta de concesión

- a. El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta del jurado, procederá a la elaboración de la propuesta de concesión de los premios al órgano competente de la Corporación Local.
- b. El órgano competente para la resolución del procedimiento es el alcalde o por delegación, en su caso, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, quien a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda sobre la concesión o denegación de los premios.

7. Plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria

-El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día **15 de julio de 2026**.

-Las solicitudes se presentarán por instancia general, acompañadas del modelo normalizado de declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, FIE00 DECLARACIÓN RESPONSABLE

[FIE00-Declaracion-responsable.pdf](#)



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DTD4 VHPY 2Q3L JF7R

Bases reguladoras concurso "Calles Engalanadas" 2026 - SEFYCU 7021924

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Responsable de Fiestas
Eva Mª Canals Marhuenda
09/07/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Fiestas

Expediente 1833240R

8. Criterios de valoración

1. Para la valoración de las calles engalanadas concursantes se tendrán en cuenta lo siguiente:
 - a. COMPOSICIÓN: concepto, distribución, ornamentación, colorido y acabados.
 - b. ENTRADA Y CIERRE DE LA CALLE: Tanto la entrada como la temática estén claramente definidas y acorde a la temática del resto de la calle. La adaptación de los diferentes ornamentos o complementos utilizados en la calle y la disposición de los mismos.
 - c. ORIGINALIDAD: Desarrollo del tema elegido, concepto y materiales utilizados. Se tendrá especial consideración el uso de materiales reciclados.
2. Quedarán automáticamente excluidas del concurso aquellas calles cuya decoración consista únicamente en la colocación de adornos tipo "banderitas" u otros elementos ornamentales similares.
3. Los premios podrán quedar desiertos a criterio del Jurado, si este lo considera oportuno.

9. Determinación de los importes de los premios a conceder.

-Se otorgarán los siguientes premios:

- A) PRIMER PREMIO, dotado con 205 euros
- B) SEGUNDO PREMIO, dotado con 156 euros
- C) TERCER PREMIO, dotado con 105 euros

-Los premios económicos estarán sujetos, en su caso, al tipo impositivo correspondiente en el momento de su adjudicación, establecido por la normativa vigente para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

10. Pago y entrega de premios.

- El abono de la subvención se efectuará una vez que el órgano competente haya comprobado la correcta presentación y adecuación de la documentación justificativa exigida en las presentes bases.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DTD4 VHPY 2Q3L JF7R

Bases reguladoras concurso "Calles Engalanadas" 2026 - SEFYCU 7021924

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Responsable de Fiestas
Eva Mª Canals Marhuenda
09/07/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Fiestas

Expediente 1833240R

- Con carácter previo al pago, el beneficiario deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A tal efecto, deberá aportar la siguiente documentación:

- Modelo normalizado de declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, FIE00 DECLARACIÓN RESPONSABLE [FIE00-Declaracion-responsable.pdf](#)

- Antes de proceder al pago del premio, los beneficiarios deberán comunicar al Ayuntamiento la cuenta bancaria en la que deba realizarse el pago, a través del trámite TES04-Cuenta para cobrar del Ayuntamiento (Personas físicas) <https://raspeig.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10742>, a nombre de la persona beneficiaria del premio, según modelo existente en la web municipal (URL: <http://www.raspeig.es/portal/hacienda/>), y formulará la propuesta de resolución para su elevación por el concejal delegado/a al órgano competente para su resolución.

- Los premios se harán públicos y se entregarán en un único acto que tendrá lugar el viernes 17 de julio de 2026, a las 12:45 horas, en la Plaza de España de San Vicente del Raspeig. No obstante, el Ayuntamiento podrá modificar la fecha, la hora o el lugar de celebración, o suspender el acto, cuando concurran circunstancias sobrevenidas o de fuerza mayor que impidan su normal desarrollo, informando de ello por los medios que se consideren oportunos.

13. Obligación de reintegro de la subvención

La concurrencia de cualquiera de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de la subvención con devolución inmediata de las cantidades entregadas a cuenta, intereses de demora y demás responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

14. Devolución voluntaria de la subvención

1. La persona beneficiaria del premio podrá proceder a la devolución voluntaria del mismo, sin mediar requerimiento de la Administración. En este caso, con carácter previo, la Administración calculará los intereses de demora en los términos del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.
2. El reintegro se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento, indicando expresamente el nombre de la persona beneficiaria que realiza el reintegro y el concepto «devolución premio "Calles Engalanadas" de las Fiestas de Hogueras y



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DTD4 VHPY 2Q3L JF7R

Bases reguladoras concurso "Calles Engalanadas" 2026 - SEFYCU 7021924

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Responsable de Fiestas
Eva Mª Canals Marhuenda
09/07/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Fiestas

Expediente 1833240R

Barracas de San Vicente del Raspeig" (Concejalía de Fiestas)». El justificante de este reintegro deberá ser presentado en el Registro del Ayuntamiento, dirigido al Departamento de Intervención Municipal.

15. Medio de publicación de la convocatoria y notificación o publicación de los actos dictados en el procedimiento.

1. La presente convocatoria y la resolución de concesión serán objeto de publicación en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS, y se remitirán a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
2. Las propuestas de resolución y las resoluciones estimatorias o desestimatorias de los premios serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación municipal (<http://www.raspeig.es/anuncios/>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1, apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

16. Recursos que proceden contra la convocatoria y órganos competentes para su resolución.

La resolución pone fin a la vía administrativa y se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la resolución ante el alcalde o por delegación, en su caso, la Junta de Gobierno Local, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DTD4 VHPY 2Q3L JF7R

Bases reguladoras concurso "Calles Engalanadas" 2026 - SEFYCU 7021924

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6